

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Solicitud de licencia para instalación de taberna 3.802

Por parte de D. Juan José del Río López, se ha solicitado licencia para instalar una taberna en la finca núm. 12 de la calle Araciel de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 15 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer Supermercado 3.873

Por D. Facundo Merino Laya actuando en su propio nombre se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de supermercado con servicio de carnicería con emplazamiento esn c/ Espronceda esquina c/ Gral. Iriarte.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 22 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Solicitud de licencia para establecimiento de Bar-Cafetería 3.803

Por D. Angel Jiménez Jiménez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Cafetería con emplazamiento en la calle Mayor, nº. 68, de Igea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Igea, 15 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para establecer actividad de cultivo de champiñón 3.863

Por D.ª Matilde Arévalo Martínez, en nombre y representación de D. Benito Marín Bermejo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Cultivo de Champiñón, con emplazamiento en Carretera de Cervera del Río Alhama, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Igea, a 21 de octubre de 1985.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA DE ARRUBAL

Aprobación de Ordenanzas y estatutos 3.860

Don Carmelo Viana Ruiz, Presidente de la Comunidad de Regantes del "Canal de Santillana", de Arrúbal (La Rioja):

HACE SABER: Que aprobados en Junta General de 29 de mayo de 1981, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamento porque ha de regirse la Comunidad de Regantes del "Canal de Santillana" de Arrúbal, estarán dichos Proyectos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, durante 30 días y hora de oficina, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo presentarse por los interesados y por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra dichos Proyectos de Ordenanzas, en dicha Secretaría, las cuales de producirse serán unidas al expediente a presentar ante la Comisaría de Aguas del Ebro en Zaragoza.

En Arrúbal, a 15 de octubre de 1985.

CAMARA AGRARIA DE CORERA

Constitución de Comunidad de Regantes 3.859

A los efectos de constituir en forma legal la Comunidad local de Regantes de Corera, para regular dentro de su Término el aprovechamiento de las aguas del Río Molinar, a partir de "El Pontigón", y la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse, se procede por el que suscribe de conformidad con lo prevenido en el art. 228 y concordantes de la Ley de Aguas y en la condición que tengo de Presidente de la Cámara Local Agraria, y actuando para estos fines como cabeza de la colectividad de regantes, a convocar a todos los participantes que toman sus aguas a partir del "Pontigón", en T.M. de Corera, a Junta General Extraordinaria para la constitución de la expresada Comunidad.

A dicha Junta pueden asistir todos los partícipes en el riego, que utilizan las aguas del Río Molinar en T.M. de Corera, una vez se dividen en "El Pontigón", con El Redal.

El orden del día será el siguiente:

1º.— Constituir la Comunidad de Regantes como ordenar la vigente Ley de Aguas y O.M. de 10 de diciembre de 1941, y elegir la Junta provisional.

2º.— Establecer las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afecten a la Comunidad de Regantes.

3º.— Nombrar una Comisión que formulará, dentro del más breve plazo posible, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, con arreglo a los modelos oficiales y a las bases acordadas.

4º.— Acordar las derramas que sean precisas para hacer frente a los gastos de constitución de la Comunidad, facultando al Presidente para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago estarán civilmente obligados todos los usuarios e igualmente para que comparezca en nombre de la Comunidad en formación ante toda clase de Autoridades y Tribunales, interesando autorizaciones o ejercitando acciones.

La Junta General Extraordinaria, tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Corera, a las 13 horas del primer domingo siguiente al día en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Corera, 22 de octubre de 1985.

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Edita e imprime:
Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3.
26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.